



San Martín

0060

Resolución Directoral N° -2023-

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 17 ENE 2023

VISTO, el memorándum N° 036-2023-GRSM-DRSM-UGELSM-T/DIR, de fecha 16 de enero de 2023, autorizando proyectar, modificando el comité de Evaluación de Desempeño del cargo de Especialistas en Educación de la UGEL SM – 2022, con la finalidad de excluir e incluir nuevos miembros, con un total de 01 folio útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2223-2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN, se resuelve en su artículo primero; conformar el comité de Evaluación de Desempeño del cargo de **Especialistas en Educación de la UGEL SM – 2022**, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944 establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años. Asimismo, el artículo 38 de la referida Ley, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que, en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

Que, según lo dispuesto por el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo, la cual se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, conforme al numeral 47.3 del artículo 47 del precitado Reglamento, el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por el Ministerio de Educación o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0114-2022-MINEDU, de fecha 06 de septiembre de 2022, se resuelve en su *artículo primero*; Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación - 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, en su *artículo segundo*; se Convoca a la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación - 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, a la que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución;

Que, en mérito al sub numeral 5.6.1.4. de la "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación - 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante R.V.M. N° 0114-2022-MINEDU, señala que, los integrantes del Comité de Evaluación de desempeño del cargo de Especialista en Educación de la UGEL, estará integrada por:

- El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside.
- El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL.
- El Jefe de Personal de la UGEL o quien haga sus veces;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo V del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, estando visado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 0114-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, lo resuelto por el artículo primero de la Resolución Directoral N° 2223-2022-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN con la finalidad de excluir e incluir nuevos miembros para la conformación del comité de Evaluación de Desempeño del cargo de **Especialistas en Educación de la UGEL SM – 2022**, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, para el año lectivo 2023, en el sentido que:

DICE:

DRE	UGEL/DRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO DE COMISION	N° CELULAR
SAN MARTIN	SAN MARTIN	AVIDON	FLORES	MILTON	82177887	avidon.md@gmail.com	PRESIDENTE	944070356
SAN MARTIN	SAN MARTIN	GARCIA	CASTILLO	ENILMA	80828260	eny753@hotmail.com	MIEMBRO	942818235
SAN MARTIN	SAN MARTIN	RICO	PANDURO	ALFONSO	01128615	cocho17045RA@gmail.com	MIEMBRO	920040751

DEBE DECIR:

DRE	UGEL/DRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO DE COMISION	N° CELULAR
SAN MARTIN	SAN MARTIN	AVIDÓN	FLORES	MILTON	01122917	avidon.md@gmail.com	PRESIDENTE	944070956
SAN MARTIN	SAN MARTIN	PINCHI	DAZA	WILDORO	01055792	wildorlopinchi@hotmail.com	MIEMBRO	922813030
SAN MARTIN	SAN MARTIN	GONZALES	SANCHEZ	ROSSANA	42272817	charita0184@gmail.com	MIEMBRO	951326881

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTIN-TARAPOTO.

MAF/QPS III
QGS/D.A.II-OP
RGS/RH:HH

Tarapoto,
SEÑOR MILTON AVIDÓN FLORES
PRESIDENTE DEL EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Sergio Antonio Flores Gonzales
SECRETARIO GENERAL
TEL. 301 6000